

CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PERIODO 2025-2026	
	El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a)podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedaran detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.
	El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
	Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de Descontaminación Atmosférica).

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNA	AÑO 2025			AÑO 2026								
			Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	* Puchuncaví - Quintero - Concón												
		Valparaíso - Viña del Mar - Casablanca - Juan Fernández												
	MARGA-MARGA	Villa Alemana - Quilpué - Limache - Olmue												
	QUILLOTA	La Calera - La Cruz - Nogales - Hijuelas - Quillota												
	LOS ANDES	San Esteban - Calle Larga- Rinconada												
		Los Andes												
	SAN FELIPE	Catemu												
		San Felipe - Santa María - Panquehue - Putaendo - Llay Llay												
	PETORCA	Petorca - Papudo - La Ligua -Cabildo - Zapallar												
	SAN ANTONIO	San Antonio - Cartagena - El Tabo - El Quisco - Algarrobo - Santo Domingo												

MODALIDAD Y RESTRICCIONES AL USO DEL FUEGO - REGIÓN DE VALPARAÍSO/ 2025-2026
* Para las comunas de Puchuncaví, Quintero y Con Con no se puede quemar por ser declaradas Zonas Saturadas (DS.N°105/2018 Ministerio Medio Ambiente). Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Nacional Forestal podrá, mediante resolución fundada, autorizar quemas de rastrojos, hojas secas y de cualquier otro residuo de origen vegetal o forestal, con la finalidad de prevenir incendios forestales. Dicha autorización sólo podrá otorgarse en aquellos días que exista un pronóstico de buena ventilación, de acuerdo a lo informado por la SEREMI del Medio Ambiente.